

Estatutos de la PTA/PTSA local

Región:

Concejo:

Local:

ID de la unidad PTA:

EIN:

*Requisitos de la PTA de Utah para todos los consejos y/o PTA/PTSA locales

NOTA: Solo se podrá modificar la información escrita en los espacios en blanco. Cualquier otro cambio invalidará los Estatutos.

ARTÍCULO I: Nombre

El nombre oficial de esta asociación es PTA Utah
Congreso _____ Esta PTA (Asociación de
Padres y Maestros) / PTSA (Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes)
está ubicada en _____ (ciudad), Utah. (PTA o PTSA debe
estar incluida en su nombre en todos los registros y correspondencia). Es una
PTA/PTSA local organizada bajo la autoridad del Congreso de Padres y
Maestros de Utah (UTA PTA), una rama del Congreso Nacional de Padres y
Maestros (PTA Nacional).

público; desarrollado a través de conferencias, comités, proyectos y programas;
y regido y calificado por los principios básicos establecidos en el Artículo III.

Sección 3. La PTA Nacional se organiza exclusivamente con fines caritativos,
científicos, literarios o educativos dentro del significado de la Sección 501(c)
(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier
código tributario federal futuro (denominado "Código de Rentas Internas").

*ARTÍCULO II: Finalidades

Sección 1. Los propósitos de la PTA de Utah, en común con los de la PTA
Nacional, son:

a. Promover el bienestar de los niños y jóvenes en el hogar, la escuela, los
lugares de culto y en toda la comunidad;

b. Elevar el nivel de vida en el hogar,

c. Abogar por leyes que fomenten la educación, la salud física y mental, el
bienestar y la seguridad de los niños y jóvenes;

d. Promover la colaboración y el compromiso de las familias y los educadores
en la educación de niños y jóvenes;

e. Involucrar al público en esfuerzos conjuntos para asegurar el bienestar
físico, mental, emocional, espiritual y social de todos los niños y jóvenes; y

f. Abogar por la responsabilidad fiscal respecto del dinero de los impuestos públicos
destinado a la financiación de la educación pública.

*ARTÍCULO III: Principios

Los siguientes son principios básicos de la PTA de Utah, en común con los de
la PTA Nacional:

a. La asociación será no comercial, no sectaria y no partidista.

b. La asociación trabajará para involucrar y empoderar a los niños, las familias
y los educadores en las escuelas y comunidades para brindar una educación
de calidad a todos los niños y jóvenes, y buscará participar en el proceso de
toma de decisiones, influyendo en las políticas escolares y abogando por los
derechos de los niños, reconociendo que la responsabilidad legal de tomar
decisiones ha sido delegada por el pueblo a las juntas educativas, las
autoridades educativas estatales y las autoridades educativas locales.

c. La asociación trabajará para promover la salud y el bienestar de los niños y
jóvenes, y buscará promover la colaboración entre las familias, las escuelas y
la comunidad en general.

d. El compromiso con la inclusión y la equidad, el conocimiento de la PTA y la
experiencia profesional serán principios rectores para el servicio en la PTA
Nacional.

Sección 2. Los propósitos de la PTA Nacional y la PTA de Utah se promueven
a través de la defensa y la educación en colaboración con los padres, las
familias, los maestros, los educadores, los estudiantes y la comunidad.

*ARTÍCULO IV: Relación con la PTA Nacional y Utah

Sección 1. Esta PTA/PTSA se organizará y constituirá bajo la autoridad de la PTA de Utah en el área donde opera, de conformidad con las normas y reglamentos que no entren en conflicto con los Estatutos Nacionales de la PTA, según lo prescriba la PTA de Utah en sus Estatutos. La PTA de Utah emitirá a esta PTA/PTSA un acta constitutiva apropiada que acredite su organización inicial. Es responsabilidad de la PTA/PTSA local mantener su buena reputación. Una PTA/PTSA local al día es aquella que:

- a. Se adhiere a los Propósitos, Estatutos, principios básicos y procedimientos de la PTA;
- b. Remite todas las porciones de las cuotas de la PTA Nacional y de la PTA de Utah a la PTA de Utah antes del día 25 de cada mes;
- c. Tiene diez (10) o más miembros, tres (3) de los cuales son un presidente, un tesorero y un secretario;
- d. Ha aprobado los estatutos de acuerdo con los procedimientos de la PTA de Utah;
- e. Tiene al menos dos (2) oficiales que asisten a una sesión de capacitación de liderazgo de la PTA de Utah y a una capacitación a nivel regional anualmente;
- f. Envíe una lista de los funcionarios entrantes, incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico, a la base de datos de la PTA de Utah antes del 1 de mayo;
- g. Presenta los documentos de cumplimiento según lo especificado por la PTA de Utah:
 - 1. Estados financieros de fin de año e informe anual de conciliación financiera antes del 1 de agosto; 2. Presentación ante el IRS antes del 1 de agosto; 3. Presupuesto anual aprobado y actas de reuniones antes del 1 de octubre; 4. Comprobante de seguro antes del 1 de octubre; 5. Formulario de Conflicto de Intereses firmado y Formulario Básico de Gestión Fiscal antes del 1 de octubre; y
 - 6. Acreditación de la formación especificada en el apartado 1e del presente artículo, a más tardar el 1 de octubre.
- h. Practica procedimientos financieros responsables según lo descrito en el Manual del Tesorero; y
- i. Cumple otros criterios que pueda prescribir la PTA de Utah.

Sección 2. Una PTA/PTSA local no está en regla si no se cumplen los criterios de la Sección 1 y deberá:

- a. No es elegible para recibir materiales o servicios de la PTA Nacional y la PTA de Utah;
- b. No elegible para premios;

c. No es elegible para participar en los programas de la PTA (por ejemplo, Reflexiones, Batalla de las Bandas, etc.);

d. No ser elegible para recibir privilegios de voto en las convenciones de la PTA de Utah;

e. No es elegible para recibir reembolsos de impuestos sobre las ventas; y

f. Se les puede revocar su estatus exento de impuestos ante el IRS.

Una PTA/PTSA local que no esté en regla puede ser restituida a su buena reputación cuando cumple con los criterios anteriores y envía a la oficina de la PTA de Utah las cuotas de membresía y una carta indicando el motivo o los motivos por los cuales no cumple con los criterios de la Sección 1.

Sección 3. Los artículos de organización de esta PTA/PTSA incluyen (a) los Estatutos de dicha asociación y (b) cualquier otro elemento que se enumera en el Paquete de Nueva Unidad de la PTA de Utah.

Sección 4. Esta PTA/PTSA adoptará los Estatutos para su funcionamiento que apruebe la PTA de Utah. Dichos Estatutos no entrarán en conflicto con los Estatutos de la PTA Nacional ni con los de la PTA de Utah.

Sección 5. Esta PTA/PTSA incluirá en sus Estatutos disposiciones correspondientes a las disposiciones de los Estatutos de la PTA de Utah que se identifican en los mismos con un asterisco.

Sección 6. Esta PTA/PTSA incluirá una disposición que establezca el quórum.

Sección 7. Esta PTA/PTSA local prohibirá el voto por poder.

Sección 8. Los estatutos de esta PTA/PTSA incluirán un artículo sobre enmiendas.

Sección 9. Esta PTA/PTSA llevará libros de contabilidad y registros permanentes que permitan registrar los ingresos brutos, los ingresos y los desembolsos de la asociación, incluyendo, específicamente, el número de sus miembros, las cuotas cobradas a sus miembros y el importe de las cuotas remitidas a la PTA de Utah. Dichos libros de contabilidad y registros estarán disponibles en todo momento razonable para la inspección de un representante autorizado de la PTA de Utah o, cuando así lo indique el Comité de Relaciones Estatales y Locales de la PTA de Utah, de un representante debidamente autorizado de la PTA Nacional.

Sección 10. Esta PTA/PTSA recaudará las cuotas de sus miembros y remitirá una parte de dichas cuotas a la PTA de Utah según lo dispuesto en el Artículo V del presente.

Sección 11. Cada funcionario o miembro de la Junta de esta PTA/PTSA será miembro de esta PTA/PTSA local.

Sección 12. Sólo los miembros de esta PTA/PTSA que hayan pagado las cuotas correspondientes al año de membresía actual podrán participar en los negocios de esta PTA/PTSA.

Sección 13. Un miembro de la PTA/PTSA no podrá ejercer como miembro con derecho a voto de esta Junta de la PTA/PTSA mientras se desempeñe como contratista remunerado de esta PTA/PTSA.

Sección 14. Esta PTA/PTSA debe completar la presentación correspondiente ante el IRS al cierre del año fiscal.

Artículo 15. La asociación o sus miembros en su forma oficial

Las capacidades no participarán ni intervendrán, directa ni indirectamente (de ninguna manera, incluida la publicación o distribución de declaraciones) en ninguna campaña política a favor o en oposición a ningún candidato a un cargo público; ni dedicarán más que una parte insustancial de sus actividades a intentar influir en la legislación mediante propaganda o de otro modo.

Artículo 16. Ninguna parte de las ganancias netas de la asociación redundará en beneficio de, o será distribuible entre, sus miembros, directores, fideicomisarios, funcionarios u otras personas privadas, excepto que la asociación estará autorizada y facultada para pagar una compensación razonable por los servicios prestados y para hacer pagos y distribuciones en cumplimiento de los Propósitos establecidos en el Artículo II del presente.

Artículo 17. No obstante cualquier otra disposición de estos artículos, la asociación no realizará ninguna otra actividad que no esté permitida (i) por una asociación exenta del impuesto federal sobre la renta según el Artículo 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o (ii) por una asociación cuyas contribuciones sean deducibles según el Artículo 170(c)(2) del Código de Rentas Internas.

Sección 18. El estatuto de esta PTA/PTSA estará sujeto a retiro y el estatus de esta PTA/PTSA como PTA/PTSA local estará sujeto a terminación, en la forma y bajo las circunstancias previstas en los Estatutos de la PTA de Utah.

La disolución de esta PTA/PTSA debe seguir el procedimiento descrito en los Estatutos de la PTA de Utah, los Estatutos Locales y el Paquete de Disolución de la Unidad Local de la PTA. Antes de su disolución, se deben seguir los procedimientos establecidos en la Lista de Verificación para la Disolución de la PTA de Utah. El paquete de disolución puede obtenerse a través del director de área o de la PTA de Utah.

Sección 19. Esta PTA/PTSA local está obligada, tras la revocación de su estatuto por parte de la PTA de Utah:

a. Entregar y entregar todos sus libros, registros, activos y propiedades a Utah PTA.

b. Cesar y desistir del uso posterior de cualquier nombre que implique o connote asociación con la PTA Nacional o la PTA de Utah o estatus como asociación constituyente de la PTA Nacional o la PTA de Utah; y

c. Llevar a cabo con prontitud, bajo la supervisión y dirección de Utah PTA, todos los procedimientos necesarios o deseables con el propósito de disolver esta PTA/PTSA.

Artículo 20. Disuelta esta asociación, después de pagar o proveer adecuadamente las deudas y obligaciones de la misma, el patrimonio restante se distribuirá,

bajo la dirección de Utah PTA, a uno o más fondos, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro que hayan establecido su estatus exento de impuestos según la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y cuyos propósitos estén de acuerdo con los de National PTA.

Sección 21. Al finalizar el proceso de disolución, los representantes de la PTA de Utah se reunirán con los funcionarios locales para garantizar el cumplimiento del paquete de disolución de la unidad local. Una vez finalizada la disolución, la PTA de Utah notificará a la División de Protección al Consumidor que la PTA/PTSA local se ha disuelto y ya no podrá solicitar, promover ni patrocinar ninguna solicitud de donaciones en Utah, de acuerdo con la Ley de Solicitud de Donaciones Caritativas de Utah (13-22-5). La PTA de Utah también notificará al IRS y se revocarán el EIN y la exención de la PTA/PTSA local.

ARTÍCULO V: Membresía y Cuotas

Sección 1. Todo individuo que sea miembro de esta PTA/PTSA también es miembro de la PTA Nacional y de Utah.

PTA, por la cual se organiza esta PTA/PTSA local y, como tal, tiene derecho a todos los beneficios de dicha membresía.

Sección 2. La membresía en esta PTA/PTSA estará abierta, sin discriminación, a cualquier persona que crea y apoye la Misión y los Propósitos de la PTA Nacional.

Sección 3. Esta PTA/PTSA realizará una inscripción anual de miembros, pero podrá admitir individuos como miembros en cualquier momento, y la membresía anual es válida desde el 1 de julio hasta el 1 de octubre del año escolar siguiente.

Sección 4. Se mantendrá un registro preciso y actualizado de los nombres de todos los miembros de esta PTA/PTSA.

El registro de membresía no podrá utilizarse para ningún fin ajeno a los intereses de los miembros de la PTA. No podrá utilizarse para solicitudes, fines comerciales, partidistas o políticos, ni venderse ni comprarse.

Sección 5. Cada miembro de esta PTA/PTSA deberá pagar las cuotas anuales que determine esta. El monto de dichas cuotas incluirá:

parte pagadera a la PTA de Utah y la parte pagadera a la PTA Nacional.

Sección 6. La cuota anual de cada miembro corresponderá a la PTA de Utah. La cuota anual de cada miembro corresponderá a la PTA Nacional.

año.

Sección 7. Cada miembro de esta PTA/PTSA deberá pagar cuotas anuales de \$_____ a esta PTA/PTSA.

Sección 8. Las porciones de las cuotas pagadas por cada miembro de esta PTA/PTSA correspondientes a la PTA de Utah y la PTA Nacional serán reservadas por esta PTA/PTSA y remitidas mensualmente a la PTA de Utah. La PTA de Utah deberá pagar a la PTA Nacional el monto de la porción de la PTA Nacional de las cuotas pagadas por todos los miembros de esta PTA/PTSA local.

Sección 9. La remesa a Utah PTA deberá presentarse en el formulario requerido por la PTA de Utah.

ARTÍCULO VI: Autoridades y su elección

Sección 1. Los funcionarios de esta PTA/PTSA deberán cumplir, promover y representar los Propósitos, Estatutos, Misión, Principios y Procedimientos de la PTA.

Sección 2. Cada funcionario y miembro de la junta de esta PTA/PTSA será miembro de esta PTA/PTSA.

Sección 3. Todos los funcionarios de esta PTA/PTSA serán elegidos por los miembros de esta PTA/PTSA.

Artículo 4. Directivos (comité ejecutivo) y su elección:

a. Los miembros de la junta directiva de esta PTA/PTSA serán un (1) presidente, un (1) presidente electo, un (1) vicepresidente administrativo, un (1) vicepresidente docente, hasta un máximo de _____ (número) presidentes adicionales, un (1) secretario y un (1) tesorero. El _____ vicio vicepresidente docente será un docente que imparta clases en la escuela donde se organiza esta PTA/PTSA.

b. El presidente electo sucederá automáticamente al presidente en el cargo.

c. Los cargos serán elegidos mediante votación en una asamblea general de socios antes del 31 de marzo. Sin embargo, si solo hay un candidato para un cargo, previa aprobación de una moción del pleno, la elección para ese cargo (o cargos) podrá realizarse mediante votación oral.

d. Los funcionarios asumirán sus funciones oficiales el 1 de julio siguiente a su elección y servirán por un período de _____ año(s), (un período de un año O dos años) y permanecerá en el cargo hasta el 30 de junio del siguiente año electoral o después, hasta que se elijan sus sucesores.

e. Un funcionario podrá desempeñar un segundo mandato consecutivo si es nominado y elegido por los miembros generales.

f. Ninguna persona, excepto el vicepresidente administrativo, podrá ejercer más de dos (2) mandatos consecutivos en el mismo cargo. (A quien haya ejercido más de la mitad de un mandato se le computará como tal).

Sección 5. Comité de Nominaciones:

a. El comité de nominaciones, que nominará a una persona elegible para cada cargo para el cual se realizarán elecciones, será elegido por los miembros de esta PTA/PTSA en una reunión general de miembros antes del 31 de diciembre.

b. Un comité de nominaciones estará compuesto por _____ (número, al menos tres (3) y siempre un número impar) miembros, uno de los cuales será

El comité ejecutivo elegirá a los miembros restantes de su cuerpo, y los demás serán elegidos por la PTA/PTSA. Todos los miembros del comité de nominaciones deben ser miembros de la PTA/PTSA durante al menos siete (7) días antes de su elección.

c. Los miembros de esta PTA/PTSA también elegirán _____ (número, del 1 al 5) suplentes para el comité de nominaciones. Un suplente solo podrá asistir a las reuniones del comité como reemplazo de un miembro del comité. Si un miembro del comité de nominaciones no puede asistir a una reunión, el primer suplente solo podrá asistir a esa reunión como miembro con derecho a voto. Si un miembro del comité de nominaciones no asiste a dos (2) reuniones del comité, será reemplazado permanentemente por el primer suplente. Si un miembro del comité de nominaciones es seleccionado para un cargo, será reemplazado en el comité por el primer suplente, y se continuará con el reemplazo por suplentes según sea necesario.

d. El comité de nominaciones elegirá su propio presidente.

e. Cualquier miembro de esta PTA/PTSA podrá hacer recomendaciones de nominaciones al comité de nominaciones antes de la primera reunión del comité de nominaciones.

f. El Presidente y el Presidente electo no formarán parte del comité de nominaciones. El Presidente informará al comité sobre sus funciones y procedimientos en su primera reunión y luego se retirará. El Presidente podrá asesorar al comité sobre los procedimientos del comité de nominaciones.

g. Se recomienda que el director no forme parte del comité de nominaciones, sino que actúe como consultor del mismo.

h. Ninguna reunión del comité de nominaciones se llevará a cabo con menos de tres (3) miembros presentes.

i. Todo candidato a un cargo debe ser miembro de esta PTA/PTSA al menos siete (7) días antes de la asamblea general de miembros en la que se presenten los candidatos. El derecho de nominación y elección para un cargo en esta PTA/PTSA puede extenderse a personas que sean miembros de otra PTA/PTSA al corriente de sus obligaciones, siempre que, al ser elegidos, paguen sus cuotas a esta PTA/PTSA.

j. El comité de nominaciones nominará a una persona elegible para cada cargo. Si el Presidente electo no pudiera sucederlo, el comité de nominaciones nominará a una persona elegible para Presidente y Presidente electo.

k. El comité de nominaciones deberá informar sobre sus nominados al comité ejecutivo antes de informar a la asamblea general. El comité de nominaciones comunicará la lista de nominados a la asamblea general al menos catorce (14) días antes de la reunión electoral.

l. Sólo podrán participar aquellas personas que hayan manifestado su consentimiento para

servir, si es elegido, será nominado o elegido para un cargo.

Sección 6. Las únicas nominaciones adicionales que se podrán presentar en la asamblea durante la reunión electoral serán las de aquellas personas que hayan presentado su intención de ser nominadas ante el Secretario de esta PTA/PTSA al menos cinco (5) días antes de la reunión. Sus nombres deberán presentarse en la asamblea durante la reunión. Dichas personas deberán haber sido miembros de esta PTA/PTSA durante un mínimo de siete (7) días. No se podrán presentar nominaciones adicionales en la reunión electoral.

Sección 7. Vacantes:

a. Si un cargo, excepto el de Presidente electo, permanece vacante después de la elección, se considerará vacante y será cubierto por una persona elegida por mayoría de votos del comité ejecutivo entrante, previa notificación a todos los miembros del comité. Una vacante en el cargo de Presidente electo se cubrirá mediante el voto de los miembros en una reunión extraordinaria de elección de esta PTA/PTSA, tras completar el proceso del comité de nominaciones.

b. Si un funcionario o persona designada no asiste a tres (3) reuniones consecutivas sin excusa adecuada o no cumple con los deberes de su cargo, los miembros del comité ejecutivo se reunirán y declararán vacante el cargo o puesto.

Sección 8. Renuncias

- a. Toda renuncia deberá presentarse por escrito al Presidente.
- b. Cualquier vacante en el cargo de Presidente será cubierta por el resto del mandato restante por el Presidente electo, quien entonces dejará de ser Presidente electo. Cualquier vacante en el cargo de Presidente electo será cubierta por votación de los miembros en una elección especial tras completar el proceso del comité de nominaciones.
- c. Una vacante que ocurra en cualquier otro cargo será cubierta por el resto del mandato no vencido por una persona elegida por mayoría de votos de los restantes miembros del comité ejecutivo, tras haber notificado a todos los miembros del comité.
- d. En caso de renuncia, todos los materiales de la PTA deberán entregarse al presidente inmediatamente.

ARTÍCULO VII: Deberes de los funcionarios

Artículo 1. El Presidente deberá:

- a. Presidir todas las reuniones de esta PTA/PTSA, de la Junta Directiva y del comité ejecutivo;
- b. Ser miembro ex officio de todas las comisiones y demás comités, pero no podrán formar parte del comité de nominaciones ni del comité de elecciones;

- c. Designar un asesor parlamentario, según corresponda, sujeto a la aprobación del comité ejecutivo;
- d. En consulta con el comité ejecutivo, designar al presidente de cada comité especial;
- e. Orientar al comité de nominaciones sobre sus deberes y procedimientos en su primera reunión;
- f. Coordinar el trabajo de los funcionarios, comisiones y comités de esta PTA/PTSA a fin de que se puedan promover los Propósitos;
- g. Asistir a todas las reuniones del Consejo o enviar a otro funcionario como representante de esta PTA/PTSA;
- h. Asistir a la Convención de Liderazgo de la PTA de Utah; y
- i. Realizar otras tareas que puedan prescribirse en estos Estatutos, por autoridad parlamentaria, el Manual del Presidente de la PTA de Utah o que le asigne el comité ejecutivo o la junta directiva de esta PTA/PTSA.

Artículo 2. El Presidente electo deberá:

- a. Trabajar en cooperación con el Presidente y cumplir con cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva o el Presidente;
- b. Asistir a las reuniones con el Presidente, incluidas las reuniones del Consejo;
- c. En caso de ausencia del Presidente o de su imposibilidad de actuar, desempeñar las funciones y ejercer las facultades del Presidente;
- d. Actuar como delegado ante el órgano de votación del Consejo; y
- e. Suceder automáticamente en el cargo de Presidente al final del mandato presidencial.
- f. Realizar otras tareas que puedan prescribirse en estos Estatutos, por autoridad parlamentaria, los Manuales de la PTA de Utah o que le asigne el comité ejecutivo o la junta directiva de esta PTA/PTSA.

Artículo 3. Los Vicepresidentes deberán:

- a. Actuar como ayudantes del Presidente;
- b. En el orden designado, según lo determine el comité ejecutivo en su primera reunión, desempeñarán las funciones y ejercerán los poderes del Presidente en caso de ausencia o incapacidad tanto del Presidente como del Presidente electo; y

- c. Desempeñar otras funciones que puedan prescribirse en estos Estatutos, por autoridad parlamentaria, los Manuales de la PTA de Utah o que le asigne el comité ejecutivo o la junta directiva de esta PTA/PTSA.

Artículo 4. El Secretario deberá:

- a. Registrar las actas de todas las reuniones de esta PTA/PTSA, la

Junta Directiva y el comité ejecutivo, incluidas las mociones y acciones adoptadas;

b. Tener y llevar a todas las reuniones una copia actualizada de estos Estatutos;

c. Mantener un registro de miembros preciso y actualizado;

d. Llevar a cabo correspondencia; y

e. Realizar otras tareas que puedan prescribirse en estos Estatutos, por autoridad parlamentaria, los Manuales de la PTA de Utah o que le asigne el comité ejecutivo o la junta directiva de esta PTA/PTSA.

Artículo 5. El Tesorero deberá:

a. Tener la custodia y ser responsable de todos los fondos de esta PTA/PTSA, contando todo el dinero con tres (3) personas presentes y depositando todo el dinero en el banco, con dos (2) personas presentes, el mismo día que se recibe;

b. Recopilar y mantener una cuenta completa y precisa de los ingresos y gastos de todo el dinero de esta PTA/PTSA;

c. Elaborar, como presidente del comité de presupuesto, un presupuesto anual que será distribuido y aprobado por los miembros de esta PTA/PTSA en la reunión anual celebrada antes del 30 de septiembre;

d. Presentar un informe financiero, como se especifica en el Manual del Tesorero de la PTA de Utah, en la reunión anual (Artículo IX, Sección 3);

e. Realizar desembolsos según lo autorizado por el Presidente, el comité ejecutivo o esta PTA/PTSA, de acuerdo con el presupuesto adoptado por esta PTA/PTSA;

f. Co-firmar todos los cheques con el Presidente, Presidente electo o Secretario (no podrán ser firmantes en la cuenta corriente dos funcionarios que estén emparentados por sangre o por matrimonio o que residan en el mismo hogar).

g. Realizar un envío mensual de las cuotas de membresía a la PTA de Utah;

h. Presentar un informe del tesorero en cada reunión del comité ejecutivo, la junta y los miembros generales de esta PTA/PTSA y en otros momentos cuando lo solicite el comité ejecutivo;

i. Ser responsable del mantenimiento de los libros de contabilidad y registros que se ajusten a los requisitos del Artículo IV, Sección 9, de estos Estatutos;

j. Presentar los libros anualmente a más tardar el 10 de julio e inmediatamente después del cambio de funcionario para su conciliación por un auditor o un comité de Conciliación Financiera Anual (AFR); y

k. Desempeñar otras funciones que se prescriban en este

Estatutos, por autoridad parlamentaria, los Manuales de la PTA de Utah o asignados por el comité ejecutivo o la junta directiva de esta PTA/PTSA.

Artículo 6. Los libros del Tesorero deberán conciliarse anualmente por un auditor o un comité de AFR de no menos de tres (3) miembros, quienes, satisfechos de que las cuentas de tesorería son correctas, firmarán una declaración de ese hecho.

a. El comité ejecutivo designará al auditor o al comité de AFR. Los miembros del comité de AFR serán miembros de la PTA/PTSA.

b. El auditor o cualquier miembro del comité de AFR no podrá ser ningún funcionario que pueda firmar los cheques ni tener parentesco, por sangre o por matrimonio, o residir en el mismo hogar con ninguno de los funcionarios que puedan firmar los cheques de esta PTA/PTSA.

c. A más tardar el 30 de junio, los libros y registros del Tesorero deberán estar cerrados (sin gastos adicionales, cheques emitidos ni transacciones bancarias) y entregarse a los funcionarios entrantes. Estos no asumirán responsabilidades ni obligaciones financieras hasta el 1 de julio.

d. El auditor o comité de AFR deberá presentar su informe al comité ejecutivo entrante a más tardar el 1 de agosto, y el informe deberá ser presentado para su adopción por los miembros en la reunión anual antes del 30 de septiembre.

e. El comité ejecutivo entrante no aceptará registros financieros no conciliados.

f. En caso de vacante en el cargo de Tesorero, se deberán conciliar los libros antes de que el nuevo Tesorero tome posesión del cargo. oficina.

Artículo 7. Todos los funcionarios deberán, al expirar su período en el cargo, a más tardar el 10 de julio, entregar a sus sucesores todos los materiales oficiales relacionados con su cargo.

ARTÍCULO VIII: Comité Ejecutivo

Artículo 1. El comité ejecutivo estará integrado por: funcionarios electos de esta PTA/PTSA.

Artículo 2. Son funciones del comité ejecutivo:

a. Planificar y determinar las fechas de las reuniones generales de miembros;

b. Tramitar los asuntos necesarios en el intervalo entre las reuniones generales de miembros y cualquier otro asunto que le pueda ser encomendado por esta PTA/PTSA;

c. Determinar en su primera reunión del año escolar, el orden designado en que los Vicepresidentes desempeñarán las funciones del cargo de Presidente en caso de ausencia o incapacidad de

- acto tanto del Presidente como del Presidente electo;
- d. Crear comisiones y comités especiales;
- e. Aprobar los planes de trabajo de las comisiones y comités especiales;
- f. Aprobar los proyectos de ley ordinarios dentro de los límites del presupuesto;
- g. Exigir que todos los cheques tengan dos (2) firmas;
- h. Informar en las reuniones regulares de esta PTA/PTSA;
- i. Llenar vacantes en cargos, excepto el de Presidente electo; y
- j. Seleccionar un auditor o un comité de AFR para conciliar las cuentas del Tesorero.

Sección 3. Durante el período de transición entre su elección y el 30 de junio, los directivos entrantes se reunirán según sea necesario para coordinarse con los salientes, prepararse para su mandato, formular sus planes provisionales y el presupuesto propuesto, programar su calendario, coordinarse con el director y, si corresponde, seleccionar a los comisionados y presidentes de comités, y asistirán a la convención de la PTA de Utah en mayo. Los directivos entrantes no asumirán responsabilidades ni obligaciones financieras hasta el 1 de julio.

Sección 4. Las reuniones ordinarias del comité ejecutivo se celebrarán durante el año, en fecha que el comité determinará en su primera reunión del año escolar. La mayoría del comité ejecutivo constituirá quórum. Las reuniones extraordinarias del comité podrán ser convocadas por el Presidente o por la mayoría de sus miembros, previa notificación a todos los miembros.

ARTÍCULO IX: Comisiones, Junta Directiva y Comités especiales

Sección 1. El comité ejecutivo creará las comisiones que considere necesarias para promover los propósitos de la PTA y llevar a cabo el trabajo de esta PTA/PTSA.

Sección 2. Hasta _____ (número) comisionados (en las PTSA, al menos uno deberá ser estudiante) serán nombrados por los directivos de esta PTA/PTSA. El mandato de cada comisionado será de un año o hasta la elección de su sucesor.

Sección 3. Solo los miembros de esta PTA/PTSA podrán ejercer cargos electivos o de designación. El mandato de cada persona designada será de un año y podrá ser reelegida por un año más.

Sección 4. El comité ejecutivo y los comisionados conforman la Junta Directiva de esta PTA/PTSA. Las reuniones regulares de la Junta Directiva se celebrarán durante el año, en la fecha que determine la Junta Directiva en su primera reunión del año escolar. Los miembros de esta PTA/PTSA podrán

Asistir, sin derecho a voz ni voto, a todas las reuniones del Consejo de Administración, pero se les podrá conceder permiso para intervenir en estas reuniones siempre que se hayan puesto en contacto con el presidente de la reunión y solicitado su inclusión en el orden del día. La mayoría del Consejo de Administración constituirá quórum. Las reuniones extraordinarias del Consejo de Administración podrán ser convocadas por el Presidente o por la mayoría de los miembros del Consejo, previa notificación a todos los miembros del Consejo.

Sección 5. El comité ejecutivo puede crear los comités especiales que él o esta PTA/PTSA consideren necesarios para promover los propósitos de la PTA y llevar a cabo el trabajo de esta PTA/PTSA.

Artículo 6. Cuando un comité especial se crea para un fin determinado, automáticamente deja de existir cuando su trabajo está concluido y su informe final es recibido por el comité ejecutivo.

Sección 7. Cada comisionado y presidente de comité presentará un plan de trabajo al comité ejecutivo para su aprobación. No se realizará ningún trabajo sin el consentimiento del comité ejecutivo.

Artículo 8. La mayoría de los miembros de cualquier comisión o comité constituirá quórum.

Artículo 9. El Presidente será miembro ex officio de todos las comisiones y otros comités, pero no podrán formar parte de ellos. comité de nominaciones o comité electoral.

ARTÍCULO X: Asambleas Generales de Socios

Sección 1. Se celebrarán al menos tres (3) reuniones generales de esta PTA/PTSA durante el año escolar. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales. Las fechas de las reuniones serán determinadas por el comité ejecutivo y anunciadas en la primera reunión general del año escolar. Se deberá notificar con siete (7) días de anticipación a cada reunión general. Cualquier cambio de fecha deberá notificarse con cinco (5) días de anticipación. Las reuniones extraordinarias de esta PTA/PTSA podrán ser convocadas por el presidente o por la mayoría del comité ejecutivo, previo aviso a la membresía general con cinco (5) días de anticipación.

Sección 2. _____ (número, no menos de diez) miembros constituirán quórum para la transacción de negocios en cualquier reunión general o reunión especial de esta PTA/PTSA.

Sección 3. La reunión anual, según lo especificado por el Código del IRS, Sección 501(c)3, se llevará a cabo a más tardar el 30 de septiembre y tendrá como propósito:

- a. Adoptar los documentos financieros especificados en el Manual del Tesorero,

- b. Presentar un informe anual de la PTA, y
- c. Cualquier otro asunto de la PTA.

Artículo 4. El comité de nominaciones será elegido en una reunión general de miembros antes del 31 de diciembre.

Artículo 5. La reunión electoral deberá celebrarse antes del 31 de marzo.

Sección 6. Se podrán convocar reuniones especiales de esta PTA con el propósito de realizar una elección especial o tratar asuntos de emergencia que requieran el voto de los miembros generales.

ARTÍCULO XI: Membresía del Consejo

Sección 1. Esta PTA/PTSA estará representada en el cuerpo de votantes por el Presidente _____ de las PTA/PTSA por parte de la o su suplente, el Presidente electo o su suplente, y el director o su representante. Se seleccionará un suplente de entre la Junta Directiva Local de la PTA/PTSA.

Sección 2. Una PTA local debe estar al día en sus obligaciones para participar en los asuntos del consejo.

ARTÍCULO XII: Año Fiscal

El año fiscal de esta PTA/PTSA comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio siguiente.

ARTÍCULO XIII: Lectura y renovación de los estatutos

Estos Estatutos serán revisados por el comité ejecutivo al inicio de cada año escolar y, a partir de entonces, cada tres (3) años se presentarán a la membresía general, serán reafirmados por el voto de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ya sea en persona o virtualmente, y se enviarán a la PTA de Utah para su renovación. Todas las renovaciones deben completarse en un plazo de seis (6) meses. Después de ese plazo, la presentación será cancelada y La renovación debe reiniciarse.

ARTÍCULO XIV: Enmiendas

Sección 1.

a. Solo la información escrita en los espacios en blanco de estos Estatutos podrá ser enmendada en cualquier asamblea general de miembros de esta PTA/PTSA mediante el voto de dos tercios de los miembros presentes y votantes, ya sea presencial o virtualmente, siempre que se haya notificado por escrito la enmienda propuesta a los miembros de esta PTA/PTSA con al menos catorce (14) días de antelación a la asamblea en la que se vote la enmienda.

que se ha establecido un quórum y que la enmienda se envía luego a la PTA de Utah para su aprobación.

b. Después de la aprobación por una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos en una reunión general de miembros de esta PTA/PTSA, se enviará una copia de todas las enmiendas o revisiones a la PTA de Utah para su revisión. aprobación.

c. Todas las enmiendas y actas deben enviarse a Utah.

La PTA debe aprobarse en un plazo de seis (6) meses. Transcurrido ese plazo, el proceso debe reiniciarse.

Sección 2. La adopción de una enmienda a cualquier disposición de los Estatutos de la PTA de Utah identificada con un asterisco surtirá efecto automáticamente y sin necesidad de que esta PTA/PTSA tome medidas adicionales para enmendar los Estatutos de la PTA/PTSA correspondientemente. A pesar del carácter automático del proceso de enmienda, esta PTA/PTSA incorporará prontamente dichas enmiendas a sus Estatutos.

ARTÍCULO XV: Autoridad parlamentaria

Las reglas contenidas en la edición actual de las Reglas de Robert Los Estatutos de la PTA/PTSA recientemente revisados regirán esta PTA/ PTSA en todos los casos en que sean aplicables y en los que no estén en conflicto con estos Estatutos, los Estatutos de la PTA de Utah, los Estatutos de la PTA Nacional o los artículos de constitución.